



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 558.
Sección 1°

SAN JOAQUÍN, 29 MAR 2018

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2.213, de 31 de octubre de 2017, que dictó la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2018; el Decreto Alcaldicio N° 2.654, de 27 de diciembre de 2017, que modificó dicha ordenanza, respecto a los derechos especiales por servicio de aseo y ornato; el Acta N° 1, de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de Policía Local de San Joaquín (JLP), sobre robo de licencias de conducir; Ord. N° 234, de 16 de marzo de 2018, en que JPL remite nómina de afectados por licencias de conductor vencidas; Memo N° 02, de 16 de marzo de 2018, en que Administrador Municipal informa medidas, entre otras el estudio de medidas de reparo susceptibles de ser adoptadas para la emisión de duplicados a las personas afectadas; Providencia (SECMU) N° 46, de 27 de marzo de 2018, que adjunta Certificado N° 0230/2016-2020, de 22 de marzo de 2018, en que consta acuerdo del Honorable Concejo Municipal en su sesión extraordinaria N° 11; artículo 42° del D.L. N° 3.063, sobre Réntas Municipales,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, en especial, lo dispuesto en sus artículos 12° y 65° letra l), y

DECRETO:

1. Modifíquese la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2018, incorporando en el Art. 14, letra A.- Licencias de Conducir un nuevo derecho municipal:

ARTÍCULO PRIMERO: En el Título III sobre Derechos Municipales sobre Tránsito, Trasporte y Vehículos, en su Artículo 14 letra A, se incorpora el siguiente derecho:

23. Reposición de Licencia de Conducir otorgadas en la comuna de San Joaquín, por pérdida o robo de la misma, estando en custodia del Juzgado de Policía Local o del Municipio	EXENTO
--	--------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación a la Ordenanza de Derechos 2018, entrará en vigencia el 1° de abril de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE